

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	27
Actividad del POA	1.1.1.3 Plataforma de gestión de fondos concursables
Denominación de la Contratación	Servicio de desarrollo de solución de Inteligencia Artificial (IA) para el fortalecimiento de los sistemas de información que soportará la Plataforma de Gestión de Fondos Concursables.

1. Finalidad Pública

Contribuir a mejorar la calidad de las postulaciones a través de mecanismos de revisión automatizada de contenidos, como los resúmenes ejecutivos, promoviendo el rigor científico, la coherencia metodológica y la adecuada estructuración de los proyectos, con el fin de asegurar una asignación más eficiente y basada en evidencia de los recursos públicos destinados a la investigación en ciencia, tecnología e innovación.

2. Antecedentes

El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses y un presupuesto total de US\$125 millones.

El Proyecto consta de los siguientes componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú

Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán realizar las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante "I+D+i").

Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas

Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i. Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas.

Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia.

Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

Como parte del Componente 1, se tiene planificado la puesta en marcha de una Plataforma de Gestión de Fondos Concursables (PGFC) del SINACTI, cuyo propósito es contribuir con una asignación eficiente de los fondos destinados a la promoción y financiamiento de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, que evite la duplicidad de financiamiento en las mismas áreas de investigación o la falta de apoyo en alguna de estas.

Bajo este contexto operativo, durante la etapa de diseño de la PGFC, se ha identificado la oportunidad de adelantar algunos elementos propios del desarrollo a través de la incorporación de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) a través de agentes de IA, para la automatización de tareas repetitivas, de orientación, entre otras. Cabe destacar que un agente de IA es una entidad de software autónoma que no solo procesa información, sino que percibe su entorno, infiere y ejecuta acciones proactivas para alcanzar objetivos específicos sin intervención humana constante. A diferencia de un modelo de lenguaje convencional, un agente tiene la capacidad de utilizar herramientas externas para completar tareas complejas de principio a fin, actuando como un colaborador digital con capacidad de proponer toma de decisiones tácticas dentro de un flujo de trabajo.

En este orden de ideas, el uso del agente de IA permitiría la automatización, escalabilidad, disponibilidad, reducción de tiempos, optimización de costos entre otras ventajas aplicables a los procesos y flujos operativos de la PGFC, por lo que proponer su desarrollo e implementación es una decisión estratégica que genera valor inmediato, incluso antes que concluya el diseño de la PGFC. Estos agentes de IA (o también denominados asistentes) funcionan como un filtro de calidad en determinadas tareas del sistema que soportará la PGFC, ayudando a no cometer errores, asegurando que solo llegue información correcta al sistema.

Lo más valioso es que esta tecnología no caduca: cuando los nuevos procesos y/o flujos de trabajo de la PGFC estén listos, los agentes ya estarán entrenados y funcionando como piezas que potenciarán el éxito de esta. En tal sentido, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Unidad de Diseño y la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, se ha recomendado avanzar con el desarrollo e implementación de agentes de IA especializados en la automatización orientados a dar soporte al postulante durante el proceso de postulación (orientación 24/7) y a dar soporte a los monitores sobre la acción de revisión de los resúmenes ejecutivos de los investigadores (actualmente, se realiza de manera manual). Esta iniciativa no solo optimizará los tiempos de respuesta del PROCENCIA, sino también los de PROINNOVATE, ya que ambas instituciones cuentan con un ciclo de vida de las subvenciones similar por lo que este uso de los agentes de IA garantiza una amortización acelerada de la inversión y estandariza la experiencia del usuario final, evitando la duplicidad de costos de desarrollo dentro del mismo sector.

3. Objetivos de la Contratación

3.1 Objetivo General

Desarrollar e implementar agentes de IA especializados para dar soporte al postulante durante el proceso de postulación y a los monitores sobre la acción de revisión de los resúmenes ejecutivos de los proyectos seleccionados en el marco de la PGFC.

3.2 Objetivos Específicos

- Implementar una interfaz de consulta automatizada basada en Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP), orientada a asistir a los investigadores en la interpretación de las bases de las convocatorias, estandarizando la atención de consultas frecuentes y generando recomendaciones de mejora sobre la información registrada en las postulaciones.
- Desarrollar un motor de reglas inteligente que contraste, en tiempo real, las respuestas del investigador frente a los requisitos técnicos mínimos de cada concurso, validando la alineación de la propuesta con los objetivos del fondo antes de su envío.
- Automatizar la revisión estructural y cuantitativa de los ocho componentes obligatorios del resumen ejecutivo (Introducción, Planteamiento, Método, Hipótesis, Objetivos, Resultados e Impacto), garantizando la calidad e integridad de la información y el cumplimiento estricto del límite máximo de 800 palabras.
- Configurar algoritmos avanzados de NLP para validar la coherencia lógica (causa-efecto) de la hipótesis, el uso correcto de la nomenclatura científica y las normas APA, emitiendo reportes de diagnóstico detallados que permitan al postulante subsanar errores de redacción o vacíos de información de manera autónoma.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Alcance

Comprende el desarrollo e implementación y capacitación de dos **agentes de IA** con capacidades de Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP), destinado a mejorar la gestión de los fondos concursables a través de dos ejes: el acompañamiento al postulante durante el proceso de postulación y la revisión de los resúmenes ejecutivos presentados por los investigadores. En el primer eje, el agente deberá ofrecer orientación técnica y administrativa 24/7 a los investigadores, estandarizando las respuestas sobre las bases de las convocatorias. En el segundo eje, el sistema realizará una validación automatizada de los resúmenes ejecutivos, auditando la presencia y extensión de los ocho componentes obligatorios —Introducción, Planteamiento, Método, Hipótesis, Objetivo General, Objetivos Específicos, Resultados e Impacto— bajo un límite estricto de 800 palabras.

Técnicamente, el alcance incluye la verificación de la lógica de causa-efecto en la hipótesis, el control de la nomenclatura científica y la aplicación de normas APA. Asimismo, el agente fiscalizará que los productos de investigación propuestos cumplan con los requisitos mínimos de la modalidad del concurso. El servicio culmina con la generación automatizada de informes de retroalimentación detallados, los cuales permitirán a los investigadores subsanar vacíos de información y mejorar la calidad de la evidencia científica presentada, asegurando que los proyectos actúen como insumos efectivos para el fortalecimiento de las políticas públicas.

A continuación, se describen las actividades a ser desarrolladas:

Actividad 1: Construcción de un agente de IA de apoyo al postulante durante el proceso de postulación.

- Configurar la arquitectura RAG basada en documentos oficiales de PROCENCIA, incluyendo bases de convocatorias, reglamentos, guías de postulación y preguntas frecuentes históricas.
- Desarrollar la capacidad de procesamiento de consultas complejas y extracción de múltiples intenciones.
- Implementar la memoria de corto plazo para mantener la coherencia en conversaciones.
- Establecer el flujo automatizado de ingesta para archivos PDF, DOCX y Excel (bases y guías).
- Habilitar la entrega de recursos multimedia (enlaces, videos y visualización de imágenes) en las respuestas.
- Ejecutar la integración técnica con SmartSIG, verificando como mínimo:
 - Que el agente acceda en tiempo real al estado de convocatorias abiertas publicadas en SmartSIG.
 - Que puede recuperar los requisitos específicos de cada concurso activo para personalizar sus respuestas según la convocatoria consultada.
 - Que el registro de interacciones queda disponible para consulta desde el panel de administración de SmartSIG o mediante exportación compatible.

- Desplegar el agente para soportar picos de tráfico en cierres de convocatorias.
- Implementar mecanismos de control para evitar alucinaciones, respuestas ofensivas o fuera de alcance.
- Desarrollar el registro auditable de interacciones con protocolos de anonimización de datos.
- Asegurar el cumplimiento de la Ley N° 29733 (Protección de Datos Personales).
- Asegurar el cumplimiento de la Ley N° 31814 (Uso de Inteligencia Artificial en el Perú).
- Implementar el panel de control (dashboard) accesible para la Unidad de Diseño, que muestre como mínimo:
 - Número de consultas atendidas por día y por convocatoria activa.
 - Tasa de resolución autónoma vs. derivación a soporte humano.
 - Ranking de las 20 preguntas más frecuentes por período.
 - Tiempo promedio de respuesta.
 - Consultas que generaron respuesta fuera de alcance o error.
 - El dashboard deberá actualizarse en tiempo real o con un rezago máximo de 24 horas.
- Configurar el sistema de identificación de frustración y derivación automática a soporte humano.
- Implementar la funcionalidad de retroalimentación preliminar al postulante: el agente deberá analizar la información ingresada en el formulario de postulación y emitir observaciones orientativas sobre:
 - Campos incompletos.
 - Inconsistencias entre el título y los objetivos declarados.
 - Ausencia de productos de investigación requeridos según la modalidad del concurso.
 - Esta funcionalidad opera como filtro de calidad previo al envío formal, no como evaluación científica del proyecto.
- Capacitación virtual de 2 horas con requisitos mínimos:
 - Participación de al menos 5 personas del área usuaria, con lista de asistencia firmada.
 - Grabación de la sesión en formato MP4, entregada junto con el entregable.
 - Guía rápida de usuario (máx. 4 páginas en PDF) que cubra: cómo formular consultas, qué puede responder el agente y cómo escalar a soporte humano.
 - El acta de capacitación deberá consignar si los participantes lograron operar el agente de forma autónoma al cierre de la sesión.

Actividad 2: Construcción de un Agente de IA para revisión de resúmenes ejecutivos de los proyectos.

- Desarrollar el motor de análisis semántico y sintáctico especializado en textos científicos para la interpretación de contextos complejos y evaluación de la coherencia discursiva.
- Implementar algoritmos de segmentación y verificación lógica para identificar y validar la presencia de los ocho componentes obligatorios del resumen ejecutivo.
- Configurar el sistema de control de extensión y conteo automatizado por sección, aplicando los límites paramétricos establecidos (desde 50 hasta 200 palabras) y el tope global de 800 palabras.
- Desarrollar el módulo especializado de validación de hipótesis para asegurar la correcta formulación de relaciones de causalidad entre las variables de estudio.
- Habilitar la funcionalidad de contraste normativo para verificar que los resultados esperados (artículos Scopus/WoS, tesis, otros) coincidan con las exigencias de las Bases del Concurso según cada modalidad.
- Integrar la base de conocimientos técnica y académica para la auditoría de nomenclatura científica, terminología técnica y el cumplimiento estricto de las normas APA.
- Implementar la herramienta de evaluación de coherencia técnica transversal, validando la alineación lógica entre el título del proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos y los impactos proyectados.
- Desarrollar el módulo de generación de informes de retroalimentación en formato Word, con formato predefinido (Times New Roman 10, interlineado simple), que indique los vacíos de información, errores de redacción y recomendaciones de mejora por sección.
- Ejecutar la capacitación virtual de especialización (2 horas) dirigida a los monitores de la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación sobre el uso del agente de revisión.
- Realizar la transferencia tecnológica y capacitación técnica (2 horas) al personal de la Unidad de Tecnologías de la Información, cubriendo la arquitectura, mantenimiento y alcances técnicos de los dos agentes implementados.

5. Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Haber realizado como mínimo tres (03) contrataciones de servicios en los últimos cuatro (04) años, en cualquiera de los siguientes temas, en el sector público y/o privado:
 - Desarrollo de aplicaciones incorporando el uso de IA Generativa.
 - Desarrollo e implementación de casos de uso en la forma de agentes de IA.
 - Desarrollo de aplicaciones web en entornos Cloud.
- ✓ No se encuentre impedida para contratar con el Estado.

- ✓ Contar con RNP de servicios vigente.
- ✓ Contar con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.

Personal asignado al proyecto

- Profesional con grado de Bachiller en Ingeniería de sistemas o Informática o Computación, Ciencias de la computación o afines.
- Experiencia general mínima de cinco (05) años en trabajos en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años como analista programador y/o desarrollador full stack.

Acreditación:

La experiencia de la empresa se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

6.1. Lugar:

El servicio será realizado de manera remota o según lo disponga el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información. Las oficinas del PROCENCIA están ubicadas en el Jirón Doménico Morelli N°150, Torre II, Piso 9, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú.

6.2. Plazo:

El servicio tendrá un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. Resultados Esperados - Entregables

N°	Entregable	Plazo	Monto
1	<p>Entregable 1: Agente de IA de apoyo en el proceso de Postulación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de aceptación del área usuaria (Unidad de Diseño), emitida únicamente si el agente supera las siguientes condiciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución correcta de al menos el 85% de un banco de 30 consultas tipo, elaborado por la Unidad de Diseño sobre bases de convocatorias vigentes. ○ Tiempo de respuesta no mayor a 5 segundos por consulta bajo condiciones normales de uso. ○ Comportamiento apropiado ante consultas fuera de alcance: declinar y derivar a soporte humano sin generar respuestas inventadas. ○ Integración con SmartSIG verificada mediante acta conjunta con la Unidad de Tecnologías de la Información. • Documentación técnica completa de las herramientas y/o librerías y/o arquitectura y/o código y/o prompts empleados. • Acta de la capacitación realizada al equipo de la Unidad de Diseño y a la Subunidad de Selección de Beneficiarios. 	<p>Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>	<p>50%</p>

2	<p>Entregable 2: Agente de IA para revisión de resúmenes ejecutivos de los proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de aceptación del área usuaria (Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación - SUSSE) • Documentación técnica completa de las herramientas y/o librerías y/o arquitectura y/o código y/o prompts empleados. • Acta de la capacitación realizada al equipo de la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA. • Acta de la capacitación realizada al personal técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información. 	Hasta los sesenta días (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	50%
<p>Los productos se entregarán por Mesa de Partes Digital* en el horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.</p>			
<p>(*) Mesa de Partes Digital, https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/, se encuentra habilitados durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.</p> <p>Debe anteponer una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.</p> <p>Debe adjuntar además su cuenta bancaria y su recibo por honorarios del profesional domiciliado en el Perú o declaración jurada de pago, en caso de ser no domiciliado, por el 100% del monto contratado.</p>			
<p>8. Conformidad</p>			
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.</p> <p>La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información, con el V°B° del responsable de la Unidad de Diseño (en relación al primer entregable) y el V°B° del responsable de la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (en relación al segundo entregable), en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>			
<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p>			

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en dos armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria, luego de ejecutado el servicio.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

11. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40.$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde

13. Resolución de contrato
No corresponde.
14. Cláusulas Garantías
No aplica
15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusulas Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación,

importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma y sello del responsable del área usuaria